



AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE CALLES

DECRETO ALCALDICIO N° 4.454.-

QUILLON, Noviembre 15 de 2021.-

VISTOS:

1. Carta de fecha 10.11.2021, de la Empresa Constructora ECOGAM LTDA., con el V° B° del Alcalde;
2. Ley de Tránsito N° 18.290;
3. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
4. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021, del tribunal Electoral Regional de Ñuble;
8. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El inicio de obras de pavimentación participativa en sector Agua Linda B;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a partir de esta fecha y hasta el 05 de abril del año 2022, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECOGAM LIMITADA**, para realizar corte parcial de tránsito, en calles y pasajes que a continuación de individualizan, por trabajos de pavimentación en sector Agua Linda B, de la comuna de Quillón:

NOMBRE CALLE O PASAJE	ENTRE CALLES O PASAJES
Los Manantiales	J. Paulino Flores – fin calle (170 ml)
Las Vertientes	J. Paulino Flores – fin calle (170 ml)
El Estero	J. Paulino Flores – fin calle (192 ml)
El Arroyo	J. Paulino Flores – fin calle (210 ml)
El Aromo	El Arroyo – Los Manantiales (238 ml)
Pasaje 1 B	El Arroyo – fin calle (60 ml)
Pasaje Cuatro	El Arroyo – Pasaje Tres
Pasaje Tres	Pasaje cuatro – fin calle (65 ml)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **ESTABLECESE** que es de responsabilidad de la Empresa Constructora ECOGAM Ltda., velar por la correcta señalización del corte parcial de tránsito, en las calles y/o pasajes mencionados en el punto anterior, como así también mantener libre el acceso de vehículos de emergencia y de residentes.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Subcomisaria de Carabineros de Quillón a objeto puedan proceder según dispongan a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- EMPRESA INDIVIDUALIZADA
- INSPECCION MUNICIPAL
- DPTO. DE TRANSITO
- SECMU